

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Julio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas, que, con cargo á los presupuestos provincial y municipal, está dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo y 1.º de Diciembre de 1903 y 31 de Julio de 1904.

Los Catedráticos numerarios y los Profesores Auxiliares que aspiren á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Profesores Auxiliares comprendidos en el

Real decreto que se cita de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, observando respecto á los Profesores Auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

(*Gaceta*, del día 30 de Junio.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1909

ANUNCIO

La Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en virtud de las atribuciones que le confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares de la zona de La Rambla á don Joaquín Grande Bozalongo y don Antonio Márquez Prieto, siéndolo este último sólo para actuar en el pueblo de Santaella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Córdoba 6 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1894

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y de la correspondencia despachada en el mismo periodo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones del pasado mes de Mayo.

También se aprobó la distribución é inversión de fondos del presente mes.

Se concedió un socorro de 4 pesetas á la pobre enferma María Juana Cabrera Jiménez, para pasar al Hospital de Sevilla.

Se nombró para comisionado de los descubiertos que resultan al Municipio y Pósito, á fin de que se active la cobranza, á don Eugenio Milla Ramos.

Se acordó pagar al dueño de la posada del Llano de San Francisco el importe del depósito de cinco caballerías depositadas por la Guardia civil,

para ser conducidas al Juzgado de Posadas, importante 25 pesetas, con cargo á imprevistos.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Fué leída el acta de la anterior y aprobada y firmada por los concurrentes.

Se dió conocimiento á la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y de la correspondencia despachada en el mismo periodo, quedaron enterados y dispusieron su archivo.

Se dispuso fuesen abonadas al Secretario del Juzgado municipal 29'85 pesetas, importe de la manutención de nueve caballerías destinadas para su conducción al Juez de instrucción de Posadas, y con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se concedió una pensión de lactancia á Mariana Lilián Fuentes, de esta vecindad, por ser pobre y acreditar que carece de secreción láctea.

Idem un socorro de 5 pesetas á la pobre enferma Josefa Ruiz Velasco, para trasladarse al Hospital de Sevilla, á fin de atender á su curación por enfermedad de la vista.

El señor Presidente dijo haber dado licencia ilimitada al fiel del matadero público don Gregorio Morales para atender al restablecimiento de su salud y que había encargado provisionalmente á don Antonio Caamaño y Jiménez, por considerarlo con condiciones para ello, prestándole el Ayuntamiento su aprobación.

Se autorizó al señor Alcalde Presidente para que sin pérdida de tiempo

adquiera la linfa vacuna necesaria, á fin de dar comi nzo á la vacunación y revacunación de este vecindario antes que lleguen los calores que se vienen aproximando.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió lectura de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y se dió cuenta de la correspondencia despachada, quedando enterados los señores concurrentes y ordenando su archivo en la Secretaría.

Se aprobó la lista de socorros facilitados por el señor Presidente á los braceros en los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo último, que estaban sin trabajar por las pertinaces lluvias, para lo cual fué autorizado aquél en sesión de 29 de Enero próximo pasado.

También se aprobó la cuenta de los reparos y blanqueo hechos en las Casas Consistoriales por el maestro albañil don Antonio Medina Contreras, ascendente á 208 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Guzmán y Guzmán.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

También se leyeron por mí el infrascripto las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*, así como la correspondencia despachada hasta la fecha, quedando enterados los concurrentes y acordando su archivo en esta Secretaría.

Se manifestó por el señor Presidente habersele notificado por la agencia ejecutiva de Contribuciones de esta zona, la venta hecha en pública subasta de una casa en esta ciudad, calle Barbera, número 1, de la propiedad de doña María Isabel Gamero Cumplido, que estaba hipotecada al Pósito de este pueblo por el préstamo que se le hizo á dicha señora, la cual ha sido adjudicada á doña Carmen Uceda Nieto, quedando ingresado en las arcas del establecimiento un líquido de pesetas 1.212'40, el día veinte del corriente. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se practique la liquidación definitiva de expresado préstamo hasta la fecha, y si resultara adeudándose alguna suma, que se proceda al cobro con arreglo á la ley de procedimientos vigente contra los herederos de la dicha señora doña María Isabel Gamero Cumplido por haber fallecido ésta hace más de cinco años.

Se concedieron dos socorros domiciliarios á las pobres enfermas Dolores Pozo Ruiz y Rosario Fuentes Rodríguez para trasladarse al Hospital de Sevilla á curarse de las enfermedades que padecen.

Igualmente se concedió pensión de lactancia para amamantar á su hijo á Esperanza Mansilla Expósito que carece de secreción láctea.

Se manifestó por el señor Presiden-

te haber llevado á cabo el arrendamiento de la casa núm. 5, calle Santo Domingo, con el dueño de la misma don Rafael Carrascosa Mesa, para el profesor de instrucción primaria don Leovigildo Barrios Pérez, por un año y en la cantidad de 270 pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando prestarle su aprobación.

Palma del Río 3 de Julio de 1906.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Palma del Río 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

PRIEGO

Núm. 1918

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Hecha lectura del expediente sobre cuentas municipales de 1905 y del dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó que se pongan de manifiesto en la Secretaría Capitular, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

También acordó que se requiera al Recaudador del reparto de consumos de 1898 á 99, don Emilio Serrano Alcalá Zamora, para que rinda cuenta de su gestión.

Igualmente acordó se haga saber al apoderado en Córdoba, don Rafael González, gestione la liquidación del recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales de 1905.

Sesión del día 11

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró alcalde de aguas de la mina bajera del río de Genilla á Francisco Abalos Trillo, á instancia de los regantes.

También, á instancia de parte, se nombró alcalde de aguas del ramal largo de San Luis á Juan de Dios Ruano Montoro.

Sesión del día 16

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el repartimiento de consumos de 1906, y el Ayuntamiento, con vista de ser vencidos dos trimestres, acordó se abra la cobranza de éstos el día 20, conforme á lo acordado en sesión de 9 de Abril.

Manifestó el señor Presidente que el reparto de consumos de 1906 resulta aprobado lisa y llanamente, sin resolverse cosa alguna en cuanto á las bajas acordadas por la Junta, que importando estas 17.347 pesetas, suma de relativa importancia, se merman considerablemente los recursos

presupuestos y convendría consultar á la Superioridad lo que puede hacerse con dicha suma y cualquiera otra que represente disminución en la cantidad presupuestada por este concepto.

El Ayuntamiento acordó que se pida á la Administración de Hacienda autorice el recargo que corresponda á cada contribuyente en el segundo semestre de cobranza de las 17.347 pesetas, importe de las bajas.

Sesión del día 25

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó, por estar ajustado á las disposiciones reglamentarias, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término para 1907, y que se remita, con su copia, á la Superioridad.

Se acordó se ponga al público por diez días, para oír de agravios, el repartimiento sobre la guardería rural de este año, importante 8.443'42 pesetas.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión provincial sobre caminos vecinales en construcción ó en proyecto, en la que se invita á los Ayuntamientos para que en el término de veinte días remitan certificación de los acuerdos tomados referentes á contribuir, al menos, con el 50 por 100 en metálico, materiales ó prestación personal del importe total del presupuesto de gastos de construcción, añadiendo que si algún Ayuntamiento aspira á la construcción de algún nuevo camino vecinal lo comuniquen, así como el ofrecimiento de contribuir con el 50 por 100, al menos, del presupuesto de coste.

Traído á la vista el expediente instruido en 1903 á consecuencia del Real decreto de 13 de Agosto sobre caminos vecinales, teniendo presente el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de 13 de Septiembre, como consecuencia de la Real orden de 5, resulta que los caminos vecinales en construcción son de Priego á Lagunillas, con 12 kilómetros, 500 metros; de Priego á Zagrilla, con 11 kilómetros, 350 metros; de la carretera de Priego al Salobral á Castil de Campos, con 4 kilómetros, 770 metros, y que se ofreció por el Ayuntamiento y asociados:

1.º Facilitar y hacer por cuenta de la Corporación las expropiaciones de terrenos particulares que ocupen en su trazado los tres caminos vecinales antes dichos.

2.º Dar la piedra, con su acarreo, necesaria para el afirmado de los tres mismos caminos.

3.º Contraer el compromiso de su conservación luego que estén construidos, acuerdos que han sido ratificados ahora.

Que como camino en proyecto de construcción, el Ayuntamiento solicita el llamado de los Cortijos del Judío, con extensión de seis y medio kilómetros lo más, que arranca de la carretera de Monturque á Alcalá la

Real, atraviesa la aldea de los Cortijos del Judío, partido de las Paredes y caseríos de las Higueras, enlazando con la carretera de Almedinilla, ramal de Fuente Tójar, á la del Salobral.

Que para ayudar á la construcción ofrecieron los terratenientes, y garantiza el Ayuntamiento, las expropiaciones de terrenos necesarias para el trazado, y además el 55 por 100 del coste de la obra en piedra, peonaje ó efectivo.

Se otorgó la vecindad á don Eduardo de San Lorenzo Expósito Chavarri y Rico, de sesenta y cuatro años, viudo, y con morada en el Esparragal.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley orgánica, expido el presente en Priego á 2 de Julio de 1906.—Juan de Callava.—V.º B.º: Núñez.

Nota.—Aprobado en la sesión de la misma fecha.

ZUHEROS

Núm. 1896

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Con arreglo á la circular de la Administración de Hacienda, de 25 del anterior, sobre el Registro fiscal de edificios y solares, se acordó la suspensión de los trabajos del de esta villa hasta que se apruebe el nuevo reglamento que en dicha circular se determina.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento en la capital para retirar de la Caja provincial una inscripción de bienes de Propios de esta villa y el cobro de los intereses devengados.

Nombrar cortadores de carnes á Francisco Gómez Salamanca y Ramón Arévalo Poyato, para que funcionen por semanas alternativamente, y con derecho á los despojos de las reses que se sacrifiquen.

Abonar del capítulo de imprevistos el gasto de giro del ingreso hecho en la Diputación provincial, en fin del mes anterior, por contingente del año 1905.

Terminando la sesión.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Asociarse á la invitación del señor Alcalde de Madrid para ofrecer un álbum y mensaje de adhesión á S. M. el Rey (q. D. g.) con motivo de su próximo matrimonio, y suscribirse con 15 pesetas para el costo del mismo, abonables del capítulo de imprevistos.

Nombrar á don Francisco Pérez comisionado para la entrega en la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos sujetos á revisión.

Acordar que las subastas semanales para el abastecimiento de carnes se celebren los sábados, á las doce del día.

Terminando la sesión:

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de estancias ocasionadas por la Guardia civil desde Enero á la fecha.

Abonar del mismo capítulo el gasto de giro para ingresar en la Diputación provincial el segundo trimestre del contingente del año actual.

Terminando la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Proceder por administración, y en la medida que lo permitan los fondos municipales, á los trabajos de la composición de fuentes, caminos vecinales y puentes, con arreglo á las consignaciones del presupuesto, para dar trabajo á los obreros.

Nombrar recaudador voluntario y ejecutivo de los repartos de consumos á don Antonio Fernández Arroyo, con el 3 por 100 de las cantidades que recaude é ingrese.

Que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para que los muldres contiguos al casco de la población sean retirados á distancia conveniente, como medida de precaución en esta época del año, para evitar epidemias contagiosas.

Terminando la sesión.

Sesión del día 27

Sin efecto por falta de número de asistentes.

Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Romero.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta y quedar enterada la Corporación de un oficio del recaudador de consumos, nombrando auxiliar de la recaudación á don Francisco Alcalá Poyato, acordándose anunciarlo al público y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades judiciales y del Registrador de la Propiedad del partido.

Pagar de imprevistos el importe de dos pistolas, fundas y cápsulas para el servicio de los agentes municipales.

Solemnizar las próximas fiestas de las bodas reales con repique general de campanas é iluminaciones, invitando para ello al vecindario y al señor Cura párroco.

Terminando la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

En esta sesión tuvo lugar el juicio

de agravios contra el reparto de consumos, acordándose, después de discutir y examinar varias reclamaciones presentadas por escrito y verbalmente contra dicho reparto, desestimarlas por carecer de fundamento, á juicio de la Junta, las razones en que las apoyan, salvando dos señores Concejales su voto en este acuerdo.

Terminando la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

En esta sesión se acordó desestimar otra reclamación contra el reparto de consumos, presentada por un hacendado forastero con casa abierta, y cuya notificación no le fué hecha en tiempo oportuno, fundando el no admitirla en carecer de fuerza legal las razones en que la apoya.

Terminando la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Romero.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Adherirse por unanimidad al sentimiento general de indignación y protesta por el atentado cometido contra los Reyes de España el día de su regio enlace, del que fueron víctimas tantos seres desgraciados, así como á la general alegría por haber resultado ilesas las Reales Personas.

Terminando la sesión.

Sesión del día 10

Sin efecto por falta de número de asistentes.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Leer asimismo los Boletines oficiales y acordar el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando la sesión.

Sesión del día 17

Sin efecto por falta de número de asistentes.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la circular del señor Gobernador civil sobre servicio de incendios, de fecha 8 del actual, acordándose, en su virtud, distribuir el término municipal en cuatro zonas, para mayor facilidad de extinguirse algún incendio que se produzca, y señalar el número de campanadas que después del repique general indique la zona en que se haya presentado el incendio, así como adquirir, con cargo al capítulo de imprevistos, las herramientas que se consideren más útiles y necesarias para estos servicios, en la medida que lo permita el presupuesto municipal.

Terminando la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales, según lectura de los mismos.

Aprobar los apéndices de rectificación al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para el próximo ejercicio, formados por la Junta pericial, por encontrarse ajustados á instrucción y sin haberse reclamado contra ellos.

Hacer constar, á propuesta del señor Alcalde y acordado por unanimidad, el profundo sentimiento de la Corporación, que traduce el del vecindario en general, por la muerte del Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Río, declarado hace años hijo adoptivo de este pueblo, y que se comunique á la familia del ilustre finado el sentido pésame de este Ayuntamiento.

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de giro de los ingresos por consumos verificados en el mes actual.

Terminando la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón.

En esta sesión se acordó informar varias instancias remitidas para dicho objeto por el señor Administrador de Hacienda, de reclamaciones hechas ante dicha autoridad contra el reparto de consumos de esta villa, por las cuotas señaladas en el mismo á algunos contribuyentes.

Terminando la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada en 1.º del actual.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se pone el presente en Zuheros á 4 de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

LUQUE

Núm. 1919

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo de la segunda tarifa para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en estas Casas Consistoriales, por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta al siguiente día de transcurridos los ocho citados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á fin de

que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia. Luque 7 de Julio de 1906.—Eloy Fernández.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1904

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación del metálico y efectos que se dirán, robados la noche del dos del actual de la casa de comercio de don Francisco Pérez Hidalgo, sita en la aldea de Alhendín, así como á la captura de los autores del hecho, poniendo á unos y otros, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como á las personas en cuyo poder se encuentren los efectos si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena á cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Juan José de Rueda.—El Secretario, José Santano.

Efectos robados.

Cuatro piezas normandas de ciento sesenta metros.

Dos piezas cachemir sesenta metros.

Dos de patenes Priego de ochenta metros.

Una de cutí de veinte y cinco metros.

Dos de crudillo de cincuenta metros.

Dos de retorcido de cuarenta metros.

Seis piezas de céfiros de trescientos metros.

Tres idem rizadas, novedad, de sesenta metros.

Seis medios lutos de ciento veinte metros.

Ocho indianas varias en doscientos metros.

Cuatro ruanes de ciento seis metros.

Una franela de treinta y dos metros.

Cuatro fundas pañería.

Cinco kilos salchichón.

Tres lanados de setenta y cinco metros.

Dos retores de ciento diez.

Una docena de pañuelos de seda.

Jerga de enjalmas veinte metros.

Y sesenta ó sesenta y cinco pesetas en metálico.

MANCHA REAL

Núm. 1906

Don Lorenzo Morillas Calatrava, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por enfermedad del señor Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hecho de haber hurtado tres caballerías mulares, propias del Excmo. señor Marqués de la Laguna, verificado la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Junio último, estando pasando en el sitio Barranco de Zuzar,

terrenos propios de dicho señor Marqués, término municipal de Garcies, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por mencionado hecho instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos semovientes, cuyas señas al final se expresan, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real á tres de Julio de mil novecientos seis.—Lorenzo Morillas Calatrava.

Señas de las caballerías

Una mula llamada Culebra, pelo negro, cuatro dedos más de la marca, edad doce años, sin hierro ni señas particulares.

Un mulo, pelo también negro, dos dedos más de la marca, de cuatro años, llamado Carbonero, sin hierro ni señas particulares; y

Otro mulo llamado Perdigón, negro, con pelos canos, de cuatro años, dos dedos sobre la marca, sin hierro ni señas particulares.

MONTORO

Núm. 1916

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de don Francisco León Cañasveras, de estos vecinos, la cual la noche del tres al cuatro del actual fué hurtada del sitio del Mosquil, pago del Charco del Novillo, de este término, y finca nombrada Castilla, y caso de que sea habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y de ser habidos los pondrán igualmente á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo y por la Escribanía que despacha el actuario que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Julio de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la yegua

Castaña, cinco años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, hierro en la cadera derecha, y el número 51 en la paletilla izquierda, así co-

mo en la paleta izquierda el hierro de la compañía «El Fénix Agrícola.»

AÑORA

Núm. 1907

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Juez municipal de esta villa.

En virtud de la presente y por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita, llama y emplaza al desconocido que el día veinte y siete de Agosto último, como á las ocho de la noche, acometió á Manuel Cerezo Sevilla en la carretera de Alcaracejos á Pozoblanco, de este término municipal, con el fin de que comparezca en este Juzgado á cumplir los diez días de arresto que le han sido impuestos en virtud de lo correspondiente al juicio de faltas instruido por el hecho mencionado.

Al mismo tiempo ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Ahora tres de Julio de mil novecientos seis.—Bartolomé Madrid.—Por su mandado, Pablo López.

Señas que se citan

De estatura mediana, de regulares carnes, chaqueta oscura y chaleco más claro, sombrero oscuro de ala ancha y con la copa rebordeada, sin que pueda expresarse su edad, ni señas de su cara, sin bigote ni barba, y calzado de cuero.

MELILLA

Núm. 1908

Don Rafael Aguirre García Solalinde, primer teniente del batallón Disciplinario de Melilla y Juez instructor nombrado por el señor teniente coronel, primer Jefe, para la formación de la sumaria instruida contra el soldado de este cuerpo Antonio Luque Redondo, por el delito de desertión al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Antonio Luque Redondo, natural de Montilla, provincia de Córdoba, soltero, de veinte y siete años de edad, de oficio jornalero, de un metro seiscientos seis milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, comparezca en este Juzgado de instrucción, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Luque Redondo, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á cuatro de Julio

de mil novecientos seis.—El primer teniente, Juez instructor, Rafael Aguirre.—Por su mandado: El Secretario, Miguel Carmona Martín.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 11 de Julio próximo, á la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 30 de Junio de 1906.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 11 de Julio próximo, á la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 30 de Junio de 1906.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

ANUNCIO

El día seis de Junio se extravió en las inmediaciones del Arroyo de Pedroches un novillo de tres años, tinto, bragado, sin hierro.

Se gratificará á quien avise su paradero á la dehesa «Los Puntales» ó en Córdoba, calle Fernando Colón, núm. 19.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fue-

re su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICES

á los amillaramientos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos,

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.